

# FONDOS INTERNOS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

## FACULTAD DE DERECHO– UAH

### AÑO 2022

#### I. PREÁMBULO

La investigación es parte fundamental de una universidad compleja y la UAH ha realizado enormes esfuerzos con la finalidad de consolidar esta área del quehacer universitario, sus académicos, cuentan con un importante número de publicaciones cualitativamente de gran relevancia.

En lo que atañe a la Facultad de Derecho, tal realidad la ha llevado a posicionarse entre las facultades de derecho con mayor número de proyectos Fondecyt adjudicados y sus académicos forman parte también de otros equipos de investigación, liderados por profesores UAH y externos. Sin embargo, este escenario tiene escaso margen de crecimiento, pues la profesionalización de la carrera académica en el país, unido a la disminución a los fondos públicos asignados a investigación, determinan un alto grado de competitividad en los concursos externos a la Universidad. Cada vez es más difícil adjudicarse un fondo externo, lo que es especialmente válido para quienes no han desarrollado una trayectoria académica que se refleje en publicaciones indexadas. Atendida esta realidad, se hace necesario que la Facultad cuente con mecanismos de fomento a la investigación propios, que permitan incentivar la investigación autónoma de investigadores en etapa inicial y apoyar a los investigadores seniors en los años en que no estén ejecutando un proyecto externo.

A su vez, en proceso de categorización de la planta académica se estableció que en la Universidad hay dos tipos de investigación: disciplinar y en docencia universitaria, respectivamente a cargo de la planta ordinaria y de la planta adjunta. La división es de enfoque y contenido, pero se espera que ambas categorías de académicos realicen investigación de calidad, conducente a consolidar la posición de la UAH tanto en la investigación jurídica disciplinar, como en la relativa a la enseñanza del Derecho. En consecuencia, es necesario implementar una política de investigación que se haga cargo de esta realidad, englobando a la planta académica ordinaria y adjunta.

Por otro lado, una característica de la Facultad es que la mayoría de sus profesores no tienen oficialmente la calidad de profesores investigadores, pues se trata de profesores colaboradores, contratados únicamente en su calidad docente. No obstante, muchos de estos profesores tienen una vocación académica más allá de la docencia,

realizan investigaciones que se reflejan en publicaciones indexadas adscritas a la Facultad, con lo cual una forma de potenciar la investigación es hacer oficial esas actividades hasta ahora informales, incorporándolas como parte de la política de investigación.

Adicionalmente, para completar el proceso de crecimiento y consolidación de la Facultad como parte de una Universidad compleja, no sólo docente, se ha iniciado el proceso conducente a la instauración de un doctorado en Derecho, que requiere de un claustro académico productivo y con claras líneas de investigación.

Teniendo en consideración todos esos aspectos, el año 2019 se inició la política de fondos internos de fomento a la investigación. Este proceso resultó exitoso, pues ya contamos con diversas publicaciones adscritas a los proyectos financiados y se observa un creciente interés de los profesores por acceder a estos a fondos.

En los dos años anteriores, marcados por una contingencia de orden global, la Facultad continuó con la política, adaptada a las posibilidades de ejecución imperantes. Este año, 2022, la esperanza es que los proyectos puedan ejecutarse en relativa normalidad y, por tal razón, se retoman las condiciones y requisitos generales para la adjudicación de los fondos.

## II. MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS

Los incentivos y beneficios antes mencionados se traducen en la creación de fondos de fomento a la investigación, los cuales, serán asignados en dos modalidades: a) fondos de asignación directa y b) fondos concursables.

- a) *Los fondos de asignación directa* serán entregados con la sola comprobación de los requisitos de procedencia.
- b) *Los fondos concursables* serán sometidos a concurso que será decidido por un comité de 5 miembros, constituido especialmente al efecto e integrado por la decana, la directora de investigación y tres profesores de jornada, designados entre aquellos que no están participando de ningún concurso.

### III. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE FONDOS

Para acceder a los fondos descritos en el punto anterior, se aplicarán las condiciones de elegibilidad y asignación de recursos correspondientes al respectivo fondo, según la descripción que a continuación se realiza.

#### 1. Incentivos de publicación SCIELO, SCOPUS, WOS para profesores colaboradores y ayudantes instructores.

Los incentivos para publicaciones indexadas de profesores colaboradores (con contrato de prestación de servicios) y ayudantes instructores serán de asignación directa. Podrán acceder a ellos los profesores que hayan dictado clases en la Facultad por dos semestres consecutivos o tres semestres en los últimos tres años y los ayudantes instructores que hayan desempeñado este rol durante dos semestres consecutivos.

Para acceder al beneficio, deberá tratarse de artículo de doctrina (se excluyen comentarios de jurisprudencia, recensiones u otros similares) y la publicación deberá estar adscrita a la universidad Alberto Hurtado, **con filiación exclusiva, y el autor deberá estar vinculado a la Universidad al momento de la publicación.** En caso de que el texto sea en coautoría, los requisitos de exclusividad en la filiación y vínculo institucional se aplicarán respecto de aquel de los autores que solicite el beneficio, pudiendo los demás adscribir el texto a otra institución.

Este fondo es incompatible con el que otorga la Universidad a través de la Dirección de Investigación y Postgrados (DIP).

El pago del incentivo se hará contra publicación, para lo cual el autor deberá enviar una copia del artículo, indicando su URL, a la dirección de investigación de la Facultad; así como una declaración simple de no haber solicitado el incentivo por la misma publicación a la DIP.

#### 2. Fondo de investigación para profesores colaboradores.

El fondo de investigación para profesores colaboradores corresponde a un fondo concursable y pueden acceder a él los profesores colaboradores que hayan dictado clases en la Facultad por cuatro semestres consecutivos o bien tres semestres discontinuos durante los últimos tres años, y que no se encuentren actualmente ejecutando un proyecto de investigación con fondos internos o externos.

Con cargo al proyecto, el profesor podrá financiar:

- a) La contratación de un máximo de dos ayudantes de investigación, quienes deberán ser estudiantes de la Facultad de Derecho UAH;
- b) La compra de libros, que deberán ser entregados a la biblioteca de la UAH al finalizar el proyecto. El acta de recepción emitida por la biblioteca será condición de aprobación del cierre del proyecto;
- c) Otros gastos menores de operación, que no podrán exceder el 10% del presupuesto solicitado; y
- d) Honorarios personales, con un tope de \$500.000.-

Para acceder a los fondos, el profesor deberá presentar un proyecto de investigación de máximo 10 páginas, más un resumen de un máximo de 500 caracteres. Junto con el proyecto, deberá acompañar un presupuesto justificando cada uno de los ítems incluidos en él, salvo el correspondiente a sus honorarios.

En la evaluación del proyecto, se considerarán la formulación, calidad y viabilidad de la propuesta, así como la calidad de los productos comprometidos.

Como producto del proyecto, el postulante debe producir, a lo menos, un artículo para una revista con indización Scopus, con filiación exclusiva UAH, y que deberá tener el carácter de “enviado” al término del proyecto. La concreción de los productos comprometidos en los términos señalados será condición de la aprobación del cierre del proyecto.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, contado desde su inicio de ejecución, momento en que los productos de investigación comprometidos deberán tener el carácter de “enviados”.

El producto del proyecto podrá acceder a las bonificaciones que otorga la DIP, conforme al reglamento de bonificación a publicaciones.

**No podrán acceder al fondo** quienes, habiéndose adjudicado un proyecto de investigación o de redacción de manual conforme a las bases respectivas de este concurso, no hayan cumplido con los compromisos formulados en su postulación. Esta inhabilidad durará hasta que se cumpla con lo prometido y se dé por cerrado el proyecto por parte de la Dirección de investigación de la Facultad.

### **3. Fondo para publicación de manual de estudios.**

El fondo para publicación de manuales de estudio corresponde un fondo concursable y pueden acceder a él los profesores de jornada de la Facultad, tanto de la planta adjunta como ordinaria.

El objetivo del fondo es la producción de manuales de estudios dirigidos especialmente a la comunidad estudiantil de la Universidad Alberto Hurtado, con lo cual se valorará especialmente aquellos proyectos que en alguna medida den cuenta de esta característica.

Para acceder al fondo, el postulante deberá formular un proyecto editorial que contenga: el título del manual, la tabla de contenidos tentativa, un listado bibliográfico que dé cuenta de los principales textos de la disciplina y una presentación, de máximo dos páginas, en que se explicita la necesidad y ventajas de contar con un texto como el que se propone.

Sin que sea una condición necesaria de elegibilidad, se valorará especialmente el que el proyecto editorial esté avalado por alguna editorial de prestigio según el listado de la CNA, que manifieste su intención de publicarlo.

El proyecto puede ser presentado por un máximo de dos profesores, quienes se comprometen a redactar en conjunto y en calidad de coautores la obra completa.

El plazo de ejecución del Proyecto será de un año, contado desde su inicio de ejecución, fecha en la cual el manual prometido deberá estar, a lo menos, “en edición” por la Editorial, la cual deberá emitir un certificado en este sentido.

**No podrán acceder al fondo** quienes, habiéndose adjudicado un proyecto de investigación o de redacción de manual conforme a las bases respectivas de este concurso, no hayan cumplido con los compromisos formulados en su postulación. Esta inhabilidad durará hasta que se cumpla con lo prometido y se dé por cerrado el proyecto por parte de la Dirección de investigación de la Facultad.

#### **4. Fondos de investigación para profesores de jornada.**

Este fondo corresponde a uno concursable y pueden acceder a él los profesores de jornada, ordinaria o adjunta, que no estén actualmente ejecutando un proyecto de investigación con financiamiento interno o externo a la Facultad en calidad de investigador responsable.

El objetivo del fondo es financiar la ejecución de un proyecto de investigación ya sea de carácter disciplinar o bien en docencia universitaria.

Con cargo al proyecto, el profesor podrá financiar:

- e) La contratación de un máximo de dos ayudantes de investigación, quienes deberán ser estudiantes de la Facultad de Derecho UAH;

- f) La compra de libros, que deberán ser entregados a la biblioteca de la UAH al finalizar el proyecto. El acta de recepción emitida por la biblioteca será condición de aprobación del cierre del proyecto;
- g) Otros gastos menores de operación, que no podrán exceder el 10% del presupuesto solicitado; y
- h) Honorarios personales, con un tope de \$500.000.-

Para acceder a los fondos, el profesor deberá presentar un proyecto de investigación de máximo 10 páginas, más un resumen de un máximo de 500 caracteres. Junto con el proyecto, deberá acompañar un presupuesto justificando cada uno de los ítems incluidos en él, salvo el correspondiente a sus honorarios.

En la evaluación del proyecto se considerarán la formulación, calidad y viabilidad de la propuesta, así como la calidad de los productos comprometidos.

Como producto del proyecto el postulante debe producir, a lo menos, un artículo para una revista con indexación Scopus, el que deberá tener el carácter de “enviado” al término del proyecto. La concreción de los productos comprometidos en los términos señalados será condición de la aprobación del cierre del proyecto.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, contado desde su fecha de inicio de ejecución.

**No podrán acceder al fondo** quienes, habiéndose adjudicado un proyecto de investigación o de redacción de manual conforme a las bases respectivas de este concurso, no hayan cumplido con los compromisos formulados en su postulación. Esta inhabilidad durará hasta que se dé por cerrado el proyecto por parte de la Dirección de investigación de la Facultad.

## **5. Fondo traducciones y correcciones de idioma extranjero.**

Este es un fondo de asignación directa y pueden acceder a él los profesores de jornada, sea adjunta u ordinaria.

Los objetivos del fondo son:

- a) Financiar la traducción desde el español a otro idioma de un artículo de investigación, para enviarlo a una revista indexada en WOS o Scopus que no reciba textos en español.
- b) Financiar la traducción desde el español a otro idioma de una monografía o capítulo de libro, los que deberán ser publicados por una editorial extranjera

prestigiosa según listado del grupo de estudios correspondiente de Fondecyt, que no reciba textos en español.

- c) Financiar la corrección de idioma de artículos de investigación que hayan sido escritos en un idioma distinto del español, para enviarlo a una revista indizada en WOS o Scopus que no reciba textos en español o bien para ser incluidos en una obra colectiva publicada por una editorial extranjera prestigiosa según el listado del grupo de estudio correspondiente de Fondecyt.

Para acceder al fondo, el profesor interesado deberá enviar una solicitud a la dirección de investigación indicando el nombre y la indización de la revista, o el nombre de la editorial, a la cual desea enviar su artículo o monografía, con una breve justificación respecto de su elección. A la solicitud deberá adjuntar copia del artículo o monografía que desea traducir y una cotización firmada por un traductor o revisor.

En el año 2022 se asignarán máximo 2 fondos de traducción o revisión, sin perjuicio de la posibilidad de financiar un número mayor en la medida que los dos primeros no hayan agotado los recursos totales asignados a este ítem. Frente a la necesidad de elegir cuál solicitud financiar, se dará preferencia al texto que otorgue mayor puntaje según listado de productos del Grupo de Ciencias Jurídicas y Políticas de Fondecyt. En igualdad de condiciones, la decisión será entregada a un comité formado especialmente para este efecto, con la misma composición del comité de los fondos concursables.

## **6. Fondo coedición de libros.**

El fondo para coedición de libros corresponde un fondo de asignación directa y pueden acceder a él los profesores de jornada de la Facultad, tanto de la planta adjunta como ordinaria.

El objetivo del fondo es financiar total o parcialmente la coedición de libros que sean el resultado de un proyecto de investigación (realizado con o sin financiamiento externo o interno), con una editorial de prestigio según el listado de editoriales del CNA. El libro puede tener el carácter de monografía o bien de obra colectiva, siempre y cuando cada uno de los artículos que lo componen sean producto de una investigación.

Para acceder al fondo, el profesor interesado deberá enviar una solicitud a la dirección de investigación indicando el título de la obra que desea publicar y la editorial con que lo haría. A la solicitud debe adjuntar el manuscrito de la obra y el presupuesto de coedición firmado por el responsable de la correspondiente editorial.

En el año 2022 se asignarán máximo 2 fondos de co-edición y, frente a la necesidad de elegir cuál solicitud financiar, se dará preferencia al texto que otorgue mayor puntaje

según listado de productos Doctorado CNA. En igualdad de condiciones, la decisión será entregada a un comité formado especialmente para este efecto, con la misma composición del comité de los fondos concursables.

## **7. Fondo organización seminarios de investigación.**

El fondo para seminarios de investigación corresponde un fondo de asignación directa y pueden acceder a él los profesores de jornada de la Facultad, tanto de la planta adjunta como ordinaria, así como los profesores colaboradores, que hayan dictado clases en la UAH durante dos semestres consecutivos o tres semestres en los últimos tres años.

Este fondo tiene por objetivo la realización de seminarios de investigación, entendiendo por tal aquel seminario que tiene por objetivo discutir los avances de una investigación actualmente en curso. El propósito concreto del seminario debe ser someter a discusión de pares académicos los avances de la investigación, que se reflejen en un texto que tenga la calidad de “*work in progress*”.

El fondo financia pasaje y estadía del profesor comentador hasta el monto tope del fondo, para el caso en que venga de regiones o del extranjero, y café para los asistentes a la actividad.

Para acceder al fondo el profesor interesado debe enviar una solicitud a la dirección de investigación indicando: el título de la actividad, el nombre del comentador, la revista (o editorial) a la cual piensa enviar texto y la fecha probable de envío. A la solicitud debe adjuntar el texto que someterá a discusión, un presupuesto de café, considerando el número esperado de participantes, y, en caso de que el comentador venga de regiones o del extranjero, una cotización de pasaje en clase económica y de una noche de hotel.

En los casos en que se solicite financiamiento para el viaje de profesores provenientes del extranjero, es deseable que el profesor invitado, además del seminario, participe de otras actividades académicas, tales como docencia de pre o postgrado y actividades de extensión o vinculación con el medio organizadas por la Facultad de Derecho UAH.

En el año 2022 se asignarán máximo 2 fondos para seminarios de investigación, sin perjuicio de la posibilidad de financiar un número mayor en la medida que los dos primeros no hayan agotado los recursos totales asignados a este ítem. Frente a la necesidad de elegir cuál solicitud financiar, se dará preferencia al *work in progress* cuyo texto definitivo otorgue mayor puntaje según listado de productos del Grupo de Ciencias Jurídicas y Políticas de Fondecyt. En igualdad de condiciones, la decisión será entregada



a un comité formado especialmente para este efecto, con la misma composición del comité de los fondos concursables.

#### **8. Fondo para financiación de asistencia a congreso o seminario internacional.**

Este es un fondo concursable al que pueden acceder los profesores de jornada, ordinaria y adjunta, así como los profesores colaboradores que hayan dictado clases durante dos semestres consecutivos o bien tres semestres en los últimos tres años.

El objetivo del fondo es financiar la asistencia a seminarios o congresos internacionales que cuenten con comité científico y proceso de selección de ponencias. El fondo cubre el pasaje ida y vuelta desde Santiago de Chile al lugar de desarrollo del evento y hasta el monto tope del fondo.

Para participar del concurso, el profesor postulante deberá enviar una solicitud al comité de selección, indicando el país al que asistirá, el nombre del congreso o seminario, la duración del mismo, el título de la ponencia que presentará. A la solicitud debe adjuntar carta de aceptación de la organización del evento, que dé cuenta de los requisitos de elegibilidad establecidos (comité científico y selección), una cotización de pasaje en clase económica; y, en su caso, una declaración simple de postulación a los fondos de la DIP.

Este financiamiento es compatible con el otorgado por la DIP, pero sólo en la diferencia no cubierta por éste último.

#### **9. Fondo de investigación en temáticas de género.**

Este es un fondo concursable al que pueden acceder los profesores de jornada y colaboradores la Facultad que en los últimos tres años hayan dictado, a lo menos, tres semestres de clases.

El objetivo del fondo es financiar la ejecución de proyectos de investigación en temáticas de género vinculadas al derecho, con independencia de la disciplina concreta a la cual adscriban.

Con cargo al proyecto, el profesor podrá financiar:

- i) La contratación de un máximo de dos ayudantes de investigación, quienes deberán ser estudiantes de la Facultad de Derecho UAH;
- j) La compra de libros, que deberán ser entregados a la biblioteca de la UAH al finalizar el proyecto. El acta de recepción emitida por la biblioteca será condición de aprobación del cierre del proyecto;

- k) Otros gastos menores de operación, que no podrán exceder el 10% del presupuesto solicitado; y
- l) Honorarios personales, con un tope de \$500.000.-

Para acceder a los fondos, el profesor deberá presentar un proyecto de investigación de máximo 10 páginas, más un resumen de un máximo de 500 caracteres. Junto con el proyecto, deberá acompañar un presupuesto justificando cada uno de los ítems incluidos en él, salvo el correspondiente a sus honorarios.

En la evaluación del proyecto se considerarán la formulación, calidad y viabilidad de la propuesta, así como la calidad de los productos comprometidos.

Como producto del proyecto el postulante debe producir, a lo menos, un artículo para una revista con indización Scielo y con filiación exclusiva UAH. El texto deberá tener el carácter de “enviado” al término del proyecto. La concreción de los productos comprometidos en los términos señalados será condición de la aprobación del cierre del proyecto.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, contado desde su fecha de inicio de ejecución.

**No podrán acceder al fondo** quienes, habiéndose adjudicado un proyecto de investigación o de redacción de manual conforme a las bases respectivas de este concurso, no hayan cumplido con los compromisos formulados en su postulación. Esta inhabilidad durará hasta que se dé por cerrado el proyecto por parte de la Dirección de investigación de la Facultad.

#### **10. Fondo premio a tesis de excelencia.**

Este fondo está destinado a entregar un reconocimiento monetario a los alumnos que realicen las cinco mejores tesinas de su promoción.

La elección de los cinco beneficiarios se realizará entre aquellos alumnos cuyas tesis hayan sido evaluadas con nota igual o superior a 6,0 (seis coma cero). En caso de que haya más de cinco postulantes, la decisión final le corresponderá a un comité integrado por la directora de investigación y dos profesores de jornada de la Facultad designados especialmente al efecto.

La postulación deberá hacerse mediante la presentación de antecedentes a la dirección de investigación, en el plazo establecido la tabla contenida al final de estas bases. Los antecedentes deberán incluir:

- El informe de evaluación de tesis emitido por el profesor guía.

- Una carta de patrocinio del profesor guía, que dé cuenta de las razones por las cuales esta tesis merece ser reconocida como de excelencia, más allá de las razones académicas que llevaron a su calificación.
- Un resumen de la tesis de un máximo de 3000 caracteres.

#### **11. Fondo publicación de actas de congreso**

El fondo para publicación de actas de congreso corresponde a un fondo de asignación directa y pueden acceder a él los profesores de jornada de la Facultad, tanto de la planta adjunta como ordinaria.

El objetivo del fondo es financiar total o parcialmente la coedición de libros que sean el resultado de un congreso o seminario organizado por la UAH y que sean publicados, con una editorial de prestigio según el listado de editoriales del CNA.

Para acceder al fondo, el profesor interesado deberá enviar una solicitud a la dirección de investigación indicando el título de la obra que desea publicar y la editorial con que lo haría. A la solicitud debe adjuntar el manuscrito de la obra y el presupuesto de coedición firmado por el responsable de la correspondiente editorial.

En el año 2022 se asignarán máximo 2 fondos de publicación de actas y, frente a la necesidad de elegir cuál solicitud financiar, la decisión será entregada a un comité formado especialmente para este efecto, con la misma composición del comité de los fondos concursables. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de adjudicar más fondos, en la medida que las dos primeras solicitudes no agoten los recursos disponibles para este ítem.

#### **IV. SOBRE LA GESTIÓN Y PLAZO PARA EL PAGO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**

La entrega de los recursos correspondientes a los distintos fondos deberá ser solicitada por el adjudicatario, conforme a su planificación presupuestaria. La solicitud se hará mediante correo electrónico dirigido a Solimar García ([sgarcia@uahurtado.cl](mailto:sgarcia@uahurtado.cl), con copia [lsanmar@uahurtado.cl](mailto:lsanmar@uahurtado.cl)), quien se encargará de gestionarla ante las autoridades de la Facultad, previa petición de la información que en cada caso corresponda. El pago quedará disponible en los plazos que establezca la dirección de finanzas, de acuerdo con sus procedimientos.

Tratándose de profesores de jornada, en los casos en que el proyecto prevea la compra de material bibliográfico, ésta deberá canalizarse a través del sistema de compra de libros de biblioteca. Los profesores colaboradores podrán realizar la compra

directamente, según las directrices que se le informen al momento de adjudicarse el fondo.

El pago de los honorarios a los ayudantes se hará directamente a través del sistema de pagos de honorarios de la Universidad, para lo cual deberán enrolarse y firmar el correspondiente contrato.

Los honorarios e incentivos por publicaciones de los profesores colaboradores, se pagarán contra boleta de honorarios, según los procedimientos de la dirección de finanzas.

Los honorarios de los profesores de jornada serán incluidos como bono en la liquidación de remuneraciones del mes correspondiente al pago.

Atendida la necesidad de hacer coincidir el gasto presupuestario de la dirección de investigación con el de la Universidad, todos los fondos adjudicados en conformidad a estas bases **serán pagados en el año calendario en que se adjudicó el fondo**, sin perjuicio de que el plazo de ejecución del proyecto se extienda hasta el año siguiente. Excepcionalmente, podrá postergarse el pago de alguna partida presupuestaria hasta marzo del año calendario inmediatamente siguiente, para esto será necesario que el adjudicatario del fondo informe a la dirección de investigación de esta necesidad, a más tardar el día **10 de diciembre** del año de adjudicación del proyecto. Aquellos fondos que no se hayan solicitado para su pago en las fechas indicadas quedarán sin posibilidad de ejecución, sin que esto signifique una alteración de los compromisos académicos adquiridos por el investigador al momento de la adjudicación del fondo.

#### **V.** INTERPRETACIÓN DE BASES Y RESOLUCIÓN.

Los conflictos que se presenten en relación con la interpretación de estas bases, así como con la aplicación de las mismas, serán sometidos al conocimiento y decisión de la Dirección de Investigación y Proyectos de la Universidad Alberto Hurtado (DIP).

La dirección de investigación de la Facultad de Derecho puede declarar vacantes los concursos si las postulaciones no cumplen los requisitos fijados en estas bases, pudiendo realizar un nuevo llamado.

#### **VI.** POSTULACIÓN.

Todas las postulaciones deberán ser enviadas la oportunidad establecida para cada fondo, mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Investigación, a la casilla [sgarcia@uahurtado.cl](mailto:sgarcia@uahurtado.cl), con copia [lsanmar@uahurtado.cl](mailto:lsanmar@uahurtado.cl).

**VII. FONDOS Y FECHAS A CONSIDERAR.**

FONDO			FECHAS IMPORTANTES	
N°	TIPO DE FONDO	NÚMERO DE FONDOS Y MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	FECHA	
1	Incentivos de publicación SCIELO, SCOPUS, WOS para profesores colaboradores y ayudantes instructores.	Scielo Chile	\$350.000	Ventanilla abierta <b>hasta el 15 de diciembre</b> del año de publicación del artículo.
		Scielo extranjero	\$250.000	
		Scopus	\$400.000	
		WOS	500.000	
2	Fondo de investigación interno de ejecución de 1 año para profesores colaboradores	Proyectos a financiar: 2	Monto máximo: \$ 2.000.000	Inicio Concurso: 25 de abril de 2022 Cierre Concurso: 16 de mayo de 2022 Inicio ejecución: 30 de mayo de 2022 Informe del proyecto (académico y económico): 30 de mayo de 2023
3	Fondo para publicación de manual de estudios	Proyectos a financiar: 3	Monto máximo: \$ 2.000.000	Inicio Concurso: 25 de abril de 2022 Cierre Concurso: 16 de mayo de 2022 Inicio ejecución: 30 de mayo de 2022 Informe del proyecto (académico y económico): 30 de mayo de 2023

FONDO			FECHAS IMPORTANTES
4	Fondo de investigación interno de ejecución de 1 año para profesores de jornada	Proyectos a financiar: 2	Inicio Concurso: 25 de abril de 2022 Cierre Concurso: 16 de mayo de 2022 Inicio ejecución: 30 de mayo de 2022 Informe del proyecto (académico y económico): 30 de mayo de 2023
		Monto máximo: \$ 2.000.000	
5	Fondo traducciones y correcciones de idioma extranjero	Proyectos a financiar: 2	Ventanilla abierta <b>hasta el 15 de diciembre</b> del año de publicación del artículo.
		Monto máximo: \$500.000	
6	Fondo coedición de libros	Proyectos a financiar: 4	Ventanilla abierta <b>hasta el 15 de diciembre</b> del año de publicación del artículo.
		Monto máximo: \$500.000	
7	Fondo organización de Seminarios de investigación	Proyectos a financiar: 4	Ventanilla abierta <b>hasta el 15 de diciembre</b> del año de publicación del artículo.
		Monto máximo: \$ 500.000	
8	Fondo para financiación de asistencia a congreso o	Proyectos a financiar: 5	PRIMER LLAMADO: Inicio Concurso: 22 de abril de 2022 Cierre Concurso: 02 de mayo de 2022

FONDO			FECHAS IMPORTANTES
	seminario internacional	Monto máximo: \$ 500.000	SEGUNDO LLAMADO: Inicio Concurso: 16 de agosto de 2022 Cierre Concurso: 31 de agosto de 2022
9	Fondo de investigación en temáticas de género	Proyectos a financiar: 1	Inicio Concurso: 25 de abril de 2022 Cierre Concurso: 16 de mayo de 2022 Inicio ejecución: 30 de mayo de 2022 Informe del proyecto (académico y económico): 30 de mayo de 2023
		Monto máximo: \$ 2.000.000	
10	Fondo para premio a tesis de excelencia	Proyectos a financiar: 5	Inicio Concurso: 25 de abril de 2022 Cierre Concurso: 16 de mayo de 2022
		Monto: \$ 200.000	
11	Fondo publicación de actas de congreso	Proyectos a financiar: 1	Ventanilla abierta <b>hasta el 15 de diciembre</b> del año de publicación del artículo.
		Monto: \$ 1.500.000	